REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.-

VISTO el pedido de la Facultad Regional San Nicolás a través del cual solicita autorización para implementar la Maestría en Administración de Negocios en el marco de la actualización curricular aprobada por Ordenanza Nº 997, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario autorizó por Resolución Nº 1010/01 a la Facultad Regional San Nicolás a implementar la Maestría en Administración de Negocios como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional de acuerdo con la Ordenanza 860.

Que la Facultad Regional San Nicolás cuenta con un Comité Académico y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el acceso a programas de investigación y el desarrollo de tesis en la temática específica y con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja autorizar a la Facultad Regional San Nicolás a implementar la Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja autorizar a la Facultad Regional San Nicolás a implementar la Maestría en Administración de Negocios en el marco de la Ordenanza Nº 997.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional San Nicolás, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por la Ordenanza N° 997 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Comité Académico y el Cuerpo Docente para el dictado de los seminarios que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1609/04

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento